



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 4 DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 05/2011, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA RESTAURACIÓN FÍLMICA, CONVOCATORIA 2011.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
26 JUL. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA N°

26.07.2011 03432

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/2639, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos 15 de julio de 2011 y que acompaña copia de acta de Sesión Ordinaria N° 05/2011, de fecha 30 de junio de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su anexo N° 4, certificado por la respectiva Secretaría Ejecutiva.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en los artículos 7°, numeral 16 y 9°, letra g, de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual nacional.

Que, en concordancia con su facultad de financiar programas y proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual nacional, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 05/2011, de fecha 30 de junio de 2011, mediante acuerdo N° 4, aprobó el Programa De Apoyo a la Restauración Fílmica, Convocatoria 2011, con la finalidad de apoyar la restauración de obras audiovisuales en resigo de deterioro, financiando proyectos de restauración de obras audiovisuales en soporte celuloide.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar el acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2011, en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del



Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 692, de 09 de marzo de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO

el acuerdo N° 4 adoptado en sesión ordinaria N° 05/2011, de fecha 30 de junio de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, por el cual se aprobó el Programa de Apoyo a la Restauración Fílmica, Convocatoria 2011, con su respectivo presupuesto estimado, según consta en anexo N° 4 de dicha sesión, certificado por la respectiva Secretaría Ejecutiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la

presente resolución una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "llamado a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**GONZALO MARTIN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/436

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales XV, I°, II°, III°, IV°, V°, VI°, VII°, VIII°, IX°, XIV°, X°, XI°, XII°, RM, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA